



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00102-0000
Expediente Caratula	LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A ORGANISMOS VARIOS DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI - L. PUBLICA N° 003/18 (PROMOCIONES CIPOLLETTI)
Número de Expediente Original	A/CM/0293/18
Movimiento Número	VI-00102-0000-I-0054
Descripción	Aprueba Prórroga Locación Promociones Cipolletti
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 770/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (29/08/2025 10:34:25)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

R E S O L U C I Ó N

VISTO:

El expediente VI-00102-0000, continuación digital del expediente A/CM/0293/18, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 538/2018 Pdte. STJ, N° 443/19 Pdta. STJ, N° 536/2022 Pdte. STJ, N° 736/2022 Pdte. STJ y N° 245/2024 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la segunda prórroga del Contrato celebrado en fecha 03/09/2018 y modificado por Adendas del 19/06/2019, 29/09/2022 y 23/04/2024, y prorrogado por Resolución N° 536/2022 Pdte. STJ, entre este Poder Judicial y la firma Promociones Cipolletti S.A.C.I., representada por el Sr. Juan Carmelo D'Amato, en su carácter de presidente, conforme el procedimiento aprobado por Resolución Nro. 538/18 Pdte. STJ, para la locación del inmueble sito en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, actual asiento de funciones de organismos varios dependientes del Poder Judicial de la citada localidad (mov. I-0003, I-0005, I-0007, I-0008, I-0010 y I-0013).

Que la Cláusula Tercera (3ra.) del referido instrumento jurídico establece un lapso contractual inicial de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del Acta de Entrega de llaves, la que está fechada el 03/09/2018 -cuyo vencimiento operó el día 02/09/2022- prorrogable a opción del locatario por dos períodos adicionales de treinta y seis (36 meses) de duración cada uno, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que por Resolución Nro. 536/2022 Pdte. STJ, se aprobó la primera prórroga de contrato a partir del 03/09/2022 por el término de treinta y seis (36) meses, cuyo vencimiento opera el día 02/09/2025 –mov. I-0008-.



Que mediante misiva electrónica de fecha 07/05/2025, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite por la segunda prórroga del contrato de locación en cuestión (mov. I-0017).

Que mediante Nota Nro. 268/2025 AG de fecha 08/05/2025, remitida el 14/05/2025 se notificó en tiempo y forma al locador, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la Cláusula Tercera (3ra.) por otro período adicional de treinta y seis (36) meses de duración (mov. I-0018 y I-0019).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inc. m), artículo 1º de la Resolución Nro. 119/13-FE.

Que se dió cumplimiento a lo normado en los Artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que en mov. I-0048 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley N° 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la segunda Prórroga del Contrato celebrado en fecha 03/09/2018, modificado por Adendas del 19/06/2019, 29/09/2022 y 23/04/2024, y prorrogado por Resolución N° 536/2022 Pdte. STJ, para la locación del inmueble ubicado en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, propiedad de la firma Promociones Cipolletti S.A.C.I., CUIT N° 30-60498535-4, representada por el Sr. Juan Carmelo D'Amato, DNI N° 14.420.511, en su carácter de Presidente, por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del 03/09/2025, resultando de ello para el citado periodo la suma total de PESOS



CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$116.958.184,20).

Artículo 2°.- Comprometer del Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial para el año 2025, la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$12.778.764,57), de acuerdo a lo siguiente:

PROG	REC	PART	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	321	Alq. de edificios y locales	\$9.711.861,07
14-00	10	321	Alq. de edificios y locales	\$3.066.903,50

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Promociones Cipolletti S.A.C.I. el importe mensual acordado para el período de prórroga, previa presentación de factura en legal forma.

Artículo 3°.- Facultar a la Administradora General Subrogante a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

Artículo 4°.- Registrar, notificar a la firma Promociones Cipolletti S.A.C.I., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.